

06/10/2025

FORMULARIO ANEXO I REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS ART.85 LEY N° 26.413

SOLICITANTE

Nombre y Apellido	IBARRA OSCAR RUBEN		
DNI / C.I	18.704.560	Nacionalidad	ARGENTINO NATURALIZADO
Domicilio	AV. CHACABUCO N° 5395-B° SANTA RITA-POSADAS	Tel.Cel	Haga clic aquí para escribir texto.
En carácter de:	CONTRAYENTE		

ACTA/S Y DATOS A RECTIFICAR

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Matrimonio	11	2°-B	11	1988	POSADAS SECC. I	ARCHIVO/DELEGACION
Dato/s Incorrecto/s		Apellido del/la Inscripto/a		APELLIDO DEL CONTRAYENTE, DICE: IBARRA ESCOBAR		
Dato/s Correcto/s		DEBE DECIR: "IBARRA"				

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Matrimonio	11	2°-B	11	1988	POSADAS SECC. I	ARCHIVO/DELEGACION
Dato/s Incorrecto/s		ELEGIR OPCION		NACIONALIDAD DEL COTRAYENTE, DICE: PARAGUAYA		
Dato/s Correcto/s		DEBE DECIR: "ARGENTINO NATURALIZADO"				

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Matrimonio	11	2°-B	11	1988	POSADAS SECC. I	ARCHIVO/DELEGACION
Dato/s Incorrecto/s		ELEGIR OPCION			CONSIGNAR EL DNI DEL CONTRAYENTE	
Dato/s Correcto/s		DEBE DECIR: "D.N.I. N° 18.704.560"				

ADJUNTA COPIA DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA:

1	ACTA DE MATRIMONIO A RECTIFICAR	2	CERTIFICACION DEL JUZGADO FEDERAL
3	D.N.I. DEL SOLICITANTE	4	Haga clic aquí para escribir texto.

OBSERVACIONES:

Haga clic aquí para escribir texto.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

Firma de Solicitante

Firma y Sello de Funcionario

ORIBARRA@HOTMAIL.COM



Ley 2312
EXENCION ART. 222 - C. F.
REPUBLICA ARGENTINA

11

1 ^o B	10	1988
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En Posadas - Misiones

República Argentina, a Dieciocho de Marzo

de 1988, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Oscar Ruben IBARRA - ESCOBAR

Edad 23 años, profesión Empleado estado Soltero
nacionalidad Paraguaya nacido en Encarnación - Paraguay
domiciliado en Calle N° 147 - Posadas Doc. Ident. E.L. 335.110
Hijo de Antonio IBARRA
nacionalidad Paraguaya profesión Carpintero
y de Guillermina ESCOBAR
nacionalidad Paraguaya profesión ama de casa
domiciliados en Calle N° 147 - Posadas

Alicia Isabel ALOSTA

Edad 17 años, profesión Estudiante estado Soltera
nacionalidad Argentina nacida en Posadas - Misiones
domiciliada en Calle N° 114 - Posadas Doc. Ident. 21.781.409
Hija de Deliciano ALOSTA - ISALMALEDA fallecido
y de Maria Patricia ESTACHE D.N.I. 1.156.501
nacionalidad Argentina profesión Empleada
domiciliados en Calle N° 114 - Posadas

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Mercedes Alicia GARCIA Doc. Ident. 15.804.938 Edad 24 años
Estado Casado Profesión alcaide Domicilio 3° Guazupí - Pdas

Miguel Angel ALOSTA Doc. Ident. 11.777.106 Edad 33 años
Estado Casado Profesión Empleado Domicilio Calle N° 114 - Pdas

Resente La madre de La menor Contrayente por
fallecimiento del padre asentado bajo acta N° 88

Folio 44 - Tomo I - año 1988 - RFP - Sec. 10 - Pdas

presta su consentimiento para este acto. Leída

el acta firmen conmigo Los Contrayentes, La

madre de La menor y testigos mencionados.

Justo
Blanca Lidia Medina
MAAGLEBORA



BLANCA LIDIA MEDINA
Firma Autorizada R. P. F.

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Juzgado



ES COPIA FIEL CONSTE
Posadas 21 de 08 de 1975

Dra. ANDREA T. URDINOLA
SECRETARIA
JUZGADO FEDERAL

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

OSCAR RUBEN IBARRA ESCOBAR
de nacionalidad PARAGUAYA, con domicilio en BARRIO SANTA RITA
CHACRA 118 POSADAS/MES, C. I. Nro. 336.170 BOL. MISIONES a V. S. DIGO:

Que encontrándome en las condiciones prescriptas por el Artículo 2do.
de la Ley 346, vengo por el presente a solicitar carta de Ciudadanía Argentina, haciendo -
desde ya, formal renuncia de mi nacionalidad de origen.-

Declaro bajo juramento que las referencias personales del suscripto son:

-Nombres y apellidos: OSCAR RUBEN IBARRA ESCOBAR
-Domicilio real: BARRIO SANTA RITA CHACRA 118
-Edad: 21 AÑOS, estado civil: SOLTERO, religión: CATOLICA
-Profesión u ocupación: EMPLEADO, ¿Dónde trabaja? TRIADE S.A. LA RIOJA N° 436.-
cuanto gana? AUSTRALES 166.-
-sabe leer y escribir? SI
-Fecha de nacimiento: Día 22 Mes JULIO Año 1954.-

Lugar de nacimiento	{	Nación: PARAGUAY	Provincia: ENCARNACION
	{	Pueblo:	
De los padres	{	Nombre y apellido del padre: ANTONIO IBARRA	
	{	Nacionalidad: PARAGUAYA	
	{	Nombre y apellido de la madre: GUILLERMINA ESCOBAR	
	{	Nacionalidad: PARAGUAYA	
De la esposa	{	Nombre y Apellidos:	
	{	Nacionalidad:	
Hijos	{	Tiene hijos?	Argentino/s?
Llegada al país	{	Fecha: Día 15 Mes MARZO Año 1976.-	
	{	Vapor en que llegó: LANCHAS	
	{	Ultimo domicilio en el extranjero: ENCARNACION PARAGUAY. T	

(a la vuelta)

Solicitud carta de ciudadanía

Viajes que efectuó al extranjero

Lugares donde residió desde su radicación en la República: POSADAS, MISIONES, ARGENTINA.

La condición de extranjero que invoco, mi ingreso al país y mi actual ocupación, la justifico con los siguientes documentos que acompaño en legal forma:

1) D.N.I. N° 16.442.824 (DE OLIVERA LUIS OMAR) Nac. ARGENTINA 28/04/63

2) D.N.I. N° 16.442.871 (GAUTO FERNANDO RENE) Nac. ARGENTINA 17/05/63

AMBOS DOMICILIADOS EN POSADAS - MISIONES

Sírvase V. S., previa vista al señor Procurador Fiscal, concederme la carta de Ciudadanía Argentina,

POR SER JUSTICIA


firma

Presentado hoy, 25 de JUNIO de 19 86, siendo las NUEVE horas, DOY FE.

MARIA A. COSTA DE VILLASO
SECRETARIA

Buenos Aires, de de 19

Por presentado y domiciliado; recábense por Secretaría informes de la Policía Federal, Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y Secretaría de Informaciones del Estado; oportunamente recíbase por el actuario la información ofrecida, con citación del señor Procurador Fiscal, al que se le dará la intervención que corresponda.

En la misma fecha se libraron oficios. CONSTE.



ES COPIA FIEL CONSTE

Posadas 51 de 08 de 2025

Dra. ANDREA T. URDINOLA
SECRETARIA
JUZGADO F.

Dra. ANDREA T. URDINOLA
SECRETARIA
JUZGADO FEDERAL

Poder Judicial de la Nación

Posadas, ...21 de agosto..... de 1.987.-

AUTOS Y VISTOS: Este Expte. N° 173/86
IBARRA OSCAR RUBEN

..... s/Carta de Ciudadanía", y

CONSIDERANDO: Que en estos autos se han acreditado las /
condiciones prescriptas por Ley 346 y su Decreto Reglamentario para la in-
corporación de extranjeros a la Ciudadanía Argentina.

Por ello, la conformidad prestada por el Ministerio Fis-/
cal y atento la expresa manifestación de voluntad expuesta por el/la peti-
cionante,

Resuelvo: Declarar ciudadano argentino a OSCAR RUBEN
IBARRA, nacido en 22 de julio de 1.964, en la localidad de En-
carnación, República del Paraguay, hijo de ANTONIO IBARRA y de
GUILLERMINA ESCOBAR, domiciliado en chacra 116 Posadas.

a quien se le extenderá el testimonio respectivo, una vez que preste so-
lemne juramento de fidelidad a la República Argentina su Constitución y/
sus leyes; haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro del térmi-
no de un año, bajo apercibimiento de caducar su Carta de Ciudadanía (art.
36 - Ley 17.671). Comuníquese al Registro Nacional de Enrolados y Cartas
de Ciudadanía y fecho, archívese.-



ES COPIA FIEL CONSTE
Posadas 21 de 18 de 2025

Dra. ANDREA T. URDINOLA
SECRETARIA
JUZGADO FEDERAL

[Signature]
Dr. MARCIAL
Secretaría de Posadas

Justicia Judicial de la Nación

Registrado bajo el N° 318 del Libro de Sentencias
N° 10 al Folio N° 194/195 CONSTE

MIRTA C. de VELAZCO
SECRETARIA

Registrado al Folio N° 739 del Legajo N° 10
del Archivo de Sentencias.

MIRTA C. de VELAZCO
SECRETARIA

Registrado bajo el N° 311 al Folio 128/129 del Libro

MIRTA C. de VELAZCO
SECRETARIA

Posadas, Capital de la provincia de Misiones, a los 24 de 1988 días del mes

de Septiembre del año mil novecientos ochenta y siete

en el día señalado para la audiencia de la fecha, comparece/

ante S. Sa. el señor Juez Federal de Misiones, Dr. MARCIAL P. Toledo

, el recurrente don Oscar Antonio

Ibarra cuyas demás circunstancias personales constan en autos, haciendo entrega de l. S.N. N° 92.611-301

que se agrega. Abierto el acto por S. Sa. es interrogado el compareciente en los términos: " JURAIS POR la Patria

RESPECTAR FIELMENTE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA Y LAS INSTITUCIONES POR ELLA CONSAGRADAS ", y habiendo contestado/

"SI JURO" S. Sa. dijo " SI ASI NO LO HICIEREIS QUE DIOS Y LA PATRIA OS LO DEMANDEN ", con lo que se dió por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firma el/la compareciente de

S. Sa. y recibe el testimonio correspondiente.-

MIRTA C. de VELAZCO
SECRETARIA

Dr. MARCIAL P. TOLEDO
Jefe Federal de la Instancia de Posadas

ES COPIA FIEL CONSTE
Posadas, 24 de 1988

Dr. ANDRÉS T. URRUTIA
SECRETARIA
JUZGADO FEDERAL

Posadas, 26 de Julio de 1988
En la fecha se toma nota de la recepción de la 21
del pre. a Expte, por la que se otorga la ciudadanía
Argentina a don Ibarra Oscar Rubén



29. NOV 1988

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
MINISTERIO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

Apellido / Surname
IBARRA

Nombre / Name
OSCAR RUBEN

Sexo / Sex
M

Nacionalidad / Nationality
ARGENTINA

Ejemplar
A

Fecha de nacimiento / Date of birth
22 JUL / JUL 1964

Fecha de emisión / Date of issue
10 ABR / APR 2012

Fecha de vencimiento / Date of expiry
18 ABR / APR 2027

Documento / Document
18.704.560

Trámite N° / Of. ident.
00108916674
8149

FIRMA DEL IDENTIFICADO / SIGNATURE



Posadas,

EXPTE N° 3110-A- 2025 Reg. DGRPP
caratulados: "IBARRA OSCAR RUBEN S/
RECTIFICACION DE ACTA DE
MATRIMONIO DE IBARRA ESCOBAR
OSCAR RUBEN C/ ACOSTA ALICIA
ISABEL"

**SEÑORA DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS:**

A fs. 01 se presenta ante esta Dirección General el **Sr. OSCAR RUBEN IBARRA, D.N.I. N° 18.704.560**, en carácter de contrayente, solicitando rectificación de datos en su inscripción de matrimonio, registrada bajo: *Acta N° 10- Tomo: I B – Folio: 11- Año: 1988, inscripta en Delegación de Posadas Sección Primera, Provincia de Misiones.*

A fs. 01 el interesado solicita se rectifique, en el cuerpo y margen de su inscripción de matrimonio, los datos consignados a su nombre, DONDE DICE: **Oscar Ruben IBARRA ESCOBAR, nacionalidad paraguaya, nacido en Encarnación Paraguay, DEBIENDO DECIR: "IBARRA", y "nacionalidad: argentino naturalizado";**

Tras el análisis de la documentación acompañada no se comprueba la existencia de errores materiales ocasionados por esta Institución al momento de la inscripción del acta mencionada, por el contrario se corresponden con datos declarados por el interesado al momento de la celebración del matrimonio;

Asimismo, esta Dirección General no reúne las facultades suficientes para garantizar y dar fe, en cuanto a los datos identificatorios de ciudadanos extranjeros;

Conforme ello esta Asesoría Letrada y Departamento Jurídico, tras haber cotejado y analizado la documentales acompañadas, entiende que, no se observan errores materiales ocasionado por esta Institución al momento de la Inscripción del acta, por lo tanto, la solicitud efectuada extralimita las facultades que concentra esta Dirección General, conforme lo establecido en la Ley 26.413, artículo 85. Por tanto corresponde a la parte interesada ocurrir en sede judicial para toda cuestión atinente a cambio o modificación completa de datos personales o de progenitores extranjeros, correspondiendo al juez la consideración de los justos motivos enumerados en la ley, todo esto de acuerdo a lo dispuesto por los art 69 y 70 del Código Civil de la República Argentina y el art. 84 de la Ley 26.413

Así opino.-

ASESORÍA LETRADA DEL R.P.P.


Dra. MARÍA REMEDIOS RUIZ
Asesoría Letrada
Misión: Posadas de las Personas

Posadas, 17 de Octubre de 2025.

DISPOSICIÓN N° 2148/25

VISTOS:

CARATULA	EXPTE N° 3110-A- 2025 Reg. DGRPP caratulados: "IBARRA OSCAR RUBEN S/ RECTIFICACION DE ACTA DE MATRIMONIO DE IBARRA ESCOBAR OSCAR RUBEN C/ ACOSTA ALICIA ISABEL"
-----------------	--

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 se presenta ante esta Dirección General el Sr. **OSCAR RUBEN IBARRA, D.N.I. N° 18.704.560**, en carácter de contrayente, solicitando rectificación de datos en su inscripción de matrimonio, registrada bajo: **Acta N° 10- Tomo: I B – Folio: 11- Año: 1988, inscripta en Delegación de Posadas Sección Primera, Provincia de Misiones.**

QUE, el interesado solicita se rectifique en su inscripción de matrimonio, los datos consignados a su nombre, tanto en el cuerpo como margen del acta;

QUE, en la inscripción cuya rectificación solicita, figura como contrayente el ciudadano identificado como: **Oscar Ruben IBARRA ESCOBAR, nacionalidad paraguaya, nacido en Encarnación Paraguay**, quien declaró dicha identidad al momento de la inscripción del matrimonio, firmando así al pie del acta;

QUE, asimismo el solicitante afirma que se incurrió en un error material al consignar su apellido y nacionalidad, **DEBIENDO DECIR: "IBARRA", y "nacionalidad: argentino naturalizado"**;

QUE, como prueba de lo solicitado adjunta de fs. 03 a 06 copia de Solicitud y Resolución Judicial del Juzgado Federal de 1era Instancia en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Posadas, respecto a Carta de Ciudadanía Argentina a nombre de **Oscar Ruben IBARRA ESCOBAR**;

QUE, tras el análisis de la documentación acompañada no se comprueba la existencia de errores materiales ocasionados por esta Institución al momento de la inscripción del acta mencionada, por el contrario se corresponden con datos que fueron oportunamente declarados por el interesado;

QUE, esta dirección General no resulta competente para rectificar y/o dar fe respecto de datos e identidad de ciudadanos extranjeros, como así tampoco para modificar la nacionalidad declarada por los ciudadanos en inscripciones registradas por el Organismo;


Dra. María Alejandra Benítez
— ASesoría LEGAL —
Dpto. Jurídico y Legitimaciones
Registro Provincial de las Personas

QUE, la Ley 26413 en su **ARTICULO 85** dispone: "La dirección general cuando compruebe la existencia de omisiones o errores materiales en las inscripciones de sus libros, que surjan evidentes del propio texto o de su cotejo con otros instrumentos públicos, podrá, de oficio o a petición de parte interesada, ordenar la modificación de dichas inscripciones previo dictamen letrado y mediante resolución o disposición fundada".

QUE, conforme la normativa reguladora de las potestades que concentra este organismo y lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley 26413; lo solicitado por la interesada extralimita las mismas, en razón de que no se corresponden con errores materiales u omisiones incurridas al momento de la inscripción;

QUE, Asesoría Letrada en su Dictamen correspondiente compartido por este Departamento Jurídico y Legalizaciones dispone, no hacer lugar a lo solicitado a fs. 01 por vía administrativa; debiendo la parte interesada ocurrir en sede judicial para toda cuestión atinente a cambio o modificación de nombre, apellido o nacionalidad, de los progenitores; correspondiendo al juez la consideración de los justos motivos enumerados en la ley, todo esto de acuerdo a lo dispuesto por los art 69 y 70 del Código Civil de la República Argentina y el art. 85 de la Ley 26.413.

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DISPONE:

ARTICULO 1: NO HACER LUGAR a lo solicitado a fs 01 conforme los considerando expuestos debiendo la parte interesada concurrir a un Juzgado Civil de Primera Instancia del domicilio de la parte Interesada.-

ARTICULO 2: COMUNIQUESE por Departamento Despacho del R.P.P. la presente Disposición a los efectos de su cumplimiento e informe a la parte interesada.-

ARTICULO 3: REGISTRESE, Comuníquese, cumplido **ARCHIVESE** por Dpto. Despacho del Registro Provincial de las Personas.-

ECHEVERRIA
Paula Brigida

Firmado digitalmente por
ECHEVERRIA Paula Brigida
Fecha: 2025.10.17
08:24:05 -03'00'